



Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN NÚMERO 26/2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, QUE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "RUTAS CULTURALES POR EXTREMADURA" DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

TEXTO

El artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece los principios rectores que deben guiar las actuaciones de los poderes públicos extremeños. En su punto 2 se establece que, dichos poderes, fomentarán los valores de los extremeños y el afianzamiento de su identidad a través de la investigación, desarrollo y difusión de los rasgos sociales, históricos, lingüísticos y culturales de Extremadura en toda su variedad y extensión, con especial atención al rico patrimonio de las formas tradicionales de la vida de los pueblos, en un marco irrenunciable de pleno desarrollo socioeconómico rural.

En el artículo 70 del Capítulo IV de la Ley 4/2011 de Educación de Extremadura se detalla que el currículo incluirá contenidos relacionados con el patrimonio histórico, natural y cultural de Extremadura a fin de que sea conocido y valorado por el alumnado. En esta línea, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional considera oportuno la oferta de programas educativos que propicien el conocimiento y puesta en valor del patrimonio cultural extremeño, entre ellos, la convocatoria de rutas culturales, que utiliza el viaje como un recurso educativo excepcional.

Para tales fines, se dicta la presente Instrucción que establece el procedimiento para que se proceda al libramiento de fondos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año económico 2024, con cargo al Capítulo II de los gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, con destino a la realización de rutas culturales por Extremadura para el alumnado extremeño, durante el curso escolar 2024/2025.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 77/2023 de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente:

Csv:	FDJEXA47934KF79SAG5MWN8F4VYYPJ	Fecha	17/10/2024 14:53:43
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/9



INSTRUCCIÓN.

Primera. - Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente instrucción tiene por objeto iniciar el procedimiento para el libramiento de fondos a centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para participar en el programa "Rutas Culturales por Extremadura" durante el curso escolar 2024/2025

Segunda. - Finalidad y objetivos.

El Programa "Rutas Culturales por Extremadura" es un recurso educativo que se pone a disposición de los centros con el fin de estimular la curiosidad del alumnado ante el entorno que le rodea, desde los contenidos privilegiados de la experiencia directa, complementando la formación que reciben en las aulas.

Son objetivos del programa los siguientes:

- Potenciar las competencias comunicativas y lectoras como una alternativa al ocio.
- Fomentar un trabajo coordinado que exige esfuerzo y cooperación trabajando dentro de la competencia en conciencia y en expresiones culturales.
- Desarrollar actitudes, hábitos y normas de convivencia, que propicien el respeto a la diversidad.
- Promover la formación integral y el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía.
- Fomentar la participación, la solidaridad y cooperación entre los alumnos en contextos de aprendizajes diferentes al aula.

Tercera. - Características de las actividades.

Se entenderá como "Ruta Cultural" la realización de un itinerario cuyo contenido versará sobre aspectos culturales, artísticos, patrimoniales, literarios, etc., que tengan relevancia para el conocimiento de Extremadura y que el alumnado haya trabajado previamente en el aula.

La realización de la ruta, que tendrá una duración de un día y se desarrollará entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2025.

Cuarta. - Libramiento de fondos.

Para el libramiento de estos fondos, se destinará la cantidad máxima de 25.000.- euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024.13003.222G.229 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

Quinta. - Destinatarios.

Podrán solicitar y ser destinatarios del libramiento de estos fondos los centros educativos públicos extremeños que impartan educación secundaria obligatoria, educación básica obligatoria y educación de adultos.

Sexta. - Alumnado participante.

Podrán participar en las actividades el alumnado que esté matriculado en el curso 3º y 4º de ESO, EBO 2, Educación Secundaria de Adultos nivel II, Formación Profesional y Bachillerato.

Csv:	FDJEXA47934KF79SAG5MWN8F4VYYPJ	Fecha	17/10/2024 14:53:43
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/9



Cada centro solicitará la participación para un único grupo de alumnado. El número de participantes oscilará entre un mínimo de 20 y el número de plazas máximas del autobús contando con el profesorado acompañante.

Si alguno de los alumnos propuestos no pudiese participar en la actividad, el centro procederá a su sustitución por otro alumno, preferentemente del mismo curso.

El alumnado participante, si es menor de edad, deberá contar con la correspondiente autorización de sus padres, madres o tutores legales.

Séptima. - Profesorado acompañante.

Acompañará al grupo de alumnos durante el desarrollo de la actividad un profesor/a por cada 15 alumnos/as, hasta un máximo de tres. acompañará a los participantes, durante el desarrollo de la actividad. En los cursos de enseñanza básica obligatoria se ampliará a 5 profesores.

La responsabilidad y cuidado del alumnado corresponderá al profesorado acompañante, bajo cuya tutela quedarán los participantes. Durante el desarrollo de la actividad, estarán asistidos por un seguro de accidente y responsabilidad civil suscrito al efecto, por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Octava. - Solicitudes.

Los centros solicitarán a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa a través del Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad su participación en la web: <https://rutasculturales.educarex.es>.

El manual de usuario de la aplicación estará disponible para consulta y descarga en la dirección web detallada anteriormente.

Todas las comunicaciones sobre el desarrollo del programa y la resolución de este se realizarán por correo electrónico e irán dirigidas al director del centro educativo.

Es importante que la dirección de correos que se especifique a la hora de realizar la solicitud sea la oficial del centro.

Novena. - Documentación.

Junto a la solicitud se deberá adjuntar, en la dirección web indicada en formato PDF y debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo I: Relación de alumnado participante.
- Proyecto de ruta, según Anexo II.
- Un presupuesto de gastos de desplazamiento firmado por la empresa contratante, que incluirá el IVA correspondiente. Para ello, el centro recabará tres presupuestos de empresas del sector, adjuntando a la solicitud el que resulte más económico y quedando archivados en la secretaría del centro los dos restantes a disposición de los órganos de seguimiento.

Décima. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el **6 de noviembre de 2024**.

Csv:	FDJEXA47934KF79SAG5MWN8F4VYYPJ	Fecha	17/10/2024 14:53:43
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/9



Undécima. - Subsanación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, el Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerirá al interesado para que, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Duodécima. - Valoración de solicitudes.

Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los centros participantes, se constituirá una comisión autónoma presidida por La Jefa de Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, o persona en quien delegue, e integrada, además, por:

- Un representante de cada Delegación Provincial de Educación.
- Dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario.

Decimotercera. - Comisión de Valoración.

La comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Título Preliminar, Capítulo II), para los órganos colegiados.

Tendrá las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación presentada por los centros.
- Valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la regla decimonovena.
- Elevación de propuesta de distribución del libramiento a la Dirección General de Innovación e inclusión Educativa.

Decimocuarta. - Evaluación de las solicitudes.

La comisión evaluará las solicitudes presentadas por los centros de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Calidad y viabilidad del proyecto.	Hasta 3 puntos.
Ser centro de atención educativa preferente.	1 punto.
Ser centro perteneciente a la Red extremeña de bibliotecas.	1 punto.

Csv:	FDJEXA47934KF79SAG5MWN8F4VYYPJ	Fecha	17/10/2024 14:53:43
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inklus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/9



Decimoquinta. - Importes concedidos.

Los centros seleccionados recibirán fondos para sufragar los gastos por los siguientes conceptos:

- Contratación de un autobús para el desplazamiento del alumnado.
- Aquellos centros educativos que presenten alumnado con necesidades relativas al desplazamiento y movilidad preverán la contratación del transporte adaptado en el presupuesto a presentar.
- Igualmente contemplaran que las rutas solicitadas estén adaptadas a las necesidades específicas del alumnado que va a realizar las mismas.

Las ayudas a los centros beneficiarios conllevarán la gratuidad total para el alumnado participante.

Decimosexta. – Notificación y renuncia.

Aprobado el gasto por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, el Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, notificará a los centros por correo electrónico la resolución del programa.

Los casos de renuncia a la ayuda adjudicada serán notificados por el centro, vía correo electrónico a la dirección rutas culturales@educarex.es, en el plazo de 7 días hábiles a partir de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. En estos casos, el centro reserva recibirá la ayuda concedida al centro que renunció.

Las renunciaciones presentadas fuera de este plazo podrán ser penalizadas en próximas convocatorias.

Decimoséptima. – Abono de los fondos y reintegro de las cantidades no desembolsadas.

El libramiento de los fondos se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere la regla segunda. El abono se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de los centros educativos.

Los centros comunicarán al Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa por correo electrónico a la dirección: rutas culturales@educarex.es, la cuantía de la ayuda recibida y no gastada, con el fin de proceder a la tramitación de su reintegro.

Decimooctava. – Justificación.

Los centros seleccionados y perceptores de los fondos **quedan obligados** a enviar a la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente a través del portal

Csv:	FDJEXA47934KF79SAG5MWN8F4VYYPJ	Fecha	17/10/2024 14:53:43
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/9



<https://rutasculturales.educarex.es>, **antes del 30 de junio de 2025**, la siguiente documentación:

- Breve Memoria descriptiva del viaje que recogerá: relación de alumnado y profesorado participante; actividades previas, durante y posteriores a la actividad; conclusiones y posibles sugerencias.
- Certificación del Secretario del centro, con el Vº Bº del Director en el que se indique que los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos. Las facturas y justificantes de pago originales imputables a la actividad quedarán archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.
- Anexo III debidamente cumplimentado en caso de solicitar el reconocimiento e inscripción en el registro de formación permanente del profesorado como indica la Regla vigesimooctava.

Decimonovena. -Reconocimiento de créditos.

Finalizada la actividad, el profesorado responsable que quiera solicitar el reconocimiento por la participación en actividades de formación educativa, deberá hacerlo adjuntando a la documentación referida en la regla anterior y en la fecha indicada, el Anexo III debidamente cumplimentado.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de reconocimiento que no cumplan estos requisitos. El número máximo de profesores que podrán solicitar reconocimiento por la participación en la actividad viene determinado por la Regla séptima.

Vigésima. - Gestión de la Unidad de Programas Educativos.

Una vez finalizado el plazo establecido para adjuntar la documentación justificativa por los centros beneficiarios, la Unidad de Programas Educativos de cada Delegación Provincial de Educación, requerirá a los centros que no hayan cumplido con dicha obligación, la presentación de la misma y elaborará un informe con todas las memorias aportadas rellenando para ello la pestaña: Informe Global de la aplicación web: <https://rutasculturales.educarex.es/> y, subiéndolo de nuevo en formato pdf una vez firmado, acompañado además de la relación del profesorado participante que solicita reconocimiento de la actividad (justificación de profesores de la aplicación, debidamente firmado y en formato pdf).

vigesimoprimera. – Exclusión.

La comisión regional podrá excluir de la presente convocatoria, aquellos centros que no hayan justificado correctamente la inversión de los fondos recibidos en la convocatoria del año anterior.

Vigesimosegunda. – Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la firma.

Csv:	FDJEXA47934KF79SAG5MWN8F4VYYPJ	Fecha	17/10/2024 14:53:43
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/9



ANEXO I: RELACIÓN DE ALUMNADO PARTICIPANTE

Adjuntar en la dirección web: <https://rutasculturales.educarex.es> Formato PDF.

Nombre del centro: _____

Nº	Apellidos y Nombre	Curso
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		

Sello del centro

El/la secretario/a.



Csv:	FDJEXA47934KF79SAG5MWN8F4VYYPJ	Fecha	17/10/2024 14:53:43
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/9



ANEXO II

ASPECTOS GENERALES QUE DEBE RECOGER EL PROYECTO DE RUTA.

- Datos de identificación del centro.
- Denominación de la ruta.
- Fecha de realización.
- Nombre y apellidos de los profesores/as responsables.
- Número de alumnado participante.
- Objetivos generales del proyecto.
- Contenido de la ruta: Itinerario con especificación de los lugares que se visitarán.
- Actividades preparatorias.
- Actividades posteriores a la realización de la ruta.
- Medidas para la Atención a la Diversidad y la Inclusión del alumnado.
- Colaboraciones.
- Materiales y textos seleccionados.
- Evaluación del proyecto.

Csv:	FDJEXA47934KF79SAG5MWN8F4VYYPJ	Fecha	17/10/2024 14:53:43
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/9



ANEXO III

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Datos Personales	
Nombre y apellidos:	DNI:
Centro de destino:	Cuerpo/Titulación:
Dirección:	Localidad:
Domicilio particular/Localidad:	Teléfono particular:
Datos de la Actividad	
Denominación de la actividad:	Fechas inicio/finalización:
RUTAS CULTURALES POR EXTREMADURA	
Entidad organizadora:	Modalidad (Cursos, Seminario, ...):
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA	ACTIVIDAD DE FORMACIÓN EDUCATIVA
Lugar de realización:	Duración en horas: 10 HORAS
	Número de créditos: 1 CRÉDITO
¿Es una actividad previamente homologada? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE, de 4 de noviembre) de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, el reconocimiento y la inscripción de estos datos en el Registro General de Formación Permanente.

En _____, a _____ de _____ de 20_____
El interesado

Fdo.: _____

CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

D/Dª _____, director/a del centro CERTIFICO que el profesor/a arriba indicado ha participado, como responsable de este centro, en el Programa Educativo “Rutas Culturales por Extremadura” desarrollado el _____ de _____ de _____, lo que firmo a los efectos de reconocimiento.

En _____, a _____ de _____ de 20_____
El/la director/a del centro

Fdo.: _____

Csv:	FDJEXA47934KF79SAG5MWN8F4VYYPJ	Fecha	17/10/2024 14:53:43
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/9

